



ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR OTROSÍ AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNA-2026-001 DEL 01 DE ABRIL DEL 2026

DE:	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNA-2026-001 DEL 01 DE ABRIL DEL 2026
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que el Municipio de Milán, Caquetá, suscribió convenio de asociación CNA-2026-001 el día 01 de abril del 2026, con la **FUNDACIÓN AROMA DE MUJER**, identificada con Nit. **900.387.806-5**, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA HIDALGO SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 26.641.250 de Solano, por un valor total de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$316.759.000.00) M/CTE**, donde el municipio realiza un aporte por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$267.259.000.00) M/CTE** y la ESAL aporta el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M/CTE**; con un plazo de ejecución contractual contados desde la suscripción del acta de inicio y por el termino de nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Que el día 13 de abril de 2026 se suscribió acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACION No. CNA-2026-001 y se pactó dentro de la Clausula cuarta como plazo de ejecución nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Que, con posterioridad a la suscripción del Convenio de Asociación No. **CNA-2026-001**, se evidenció un error involuntario de digitación, en la omisión de un número en el valor total del ítem 2, correspondiente al presupuesto de la actividad denominada "*celebración día de la familia*", habiéndose digitado erróneamente la suma de \$ 1.880.000, siendo correcto la suma de \$ 11.880.000 como quiera que cada plato tiene un valor unitario de \$27.000 y al multiplicarlo por la cantidad de unidades requeridas (440 unidades) la operación correcta corresponde a \$11.880.000 M/CTE.

Que dicho error se originó desde la elaboración del análisis del sector, los estudios previos y la invitación pública, lo cual indujo al cooperante a incurrir en el mismo, al momento de estructurar su propuesta económica.

Que, no obstante, lo anterior, el valor total previsto para la referida actividad sí fue considerado correctamente dentro del presupuesto general del convenio, conforme a los valores reales establecidos.

Que, dentro de la cláusula segunda del convenio, correspondiente al aporte del Municipio, en el ítem 2 relacionado con la actividad denominada "*celebración día de la familia*", se estableció de la siguiente manera:

2	Garantizar el suministro de alimentación tipo almuerzo, compuesto por plato de lechona, con arepa e insulso, empackado en desechables, incluido tenedor y cuchillo, acompañado por gaseosa personal de 400ml con envase no retornable, el cual deberá ser entregado a los participantes y personal que apoyará la celebración del día de la familia, fecha, hora y lugar coordinadas por el supervisor del convenio	440	Unidad	\$ 27.000,00	\$ 1.880.000
---	---	-----	--------	--------------	--------------

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE
		Página 2 de 22

Que conforme lo expuesto, se hace necesario aclarar y modificar, dicho ítem el cual quedara de la siguiente manera:

2	Garantizar el suministro de alimentación tipo almuerzo, compuesto por plato de lechona, con arepa e insulso, empacado en desechables, incluido tenedor y cuchillo, acompañado por gaseosa personal de 400ml con envase no retornable, el cual deberá ser entregado a los participantes y personal que apoyará la celebración del día de la familia, fecha, hora y lugar coordinadas por el supervisor del convenio.	440	Unidad	\$ 27.000,00	\$ 11.880.000
---	---	-----	--------	--------------	---------------

En atención a lo anterior, se requiere suscribir el presente otrosí con el fin de aclarar y modificar la cláusula segunda del convenio, correspondiente al aporte del Municipio, específicamente en el ítem 2 relacionado con la actividad denominada **"celebración día de la familia"**.

De igual manera, en la cláusula sexta, referente a la forma de desembolso de los recursos, se evidenció un error involuntario en la estructuración del valor correspondiente al pago anticipado, consignado en los estudios previos, invitación pública y en el convenio, al haberse establecido un porcentaje en pesos que no corresponde al veinticinco punto veintiuno por ciento (25,21 %) definido como aporte anticipado del valor a cargo del Municipio.

El valor del aporte del Municipio de Milán corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$267.259.000.00) M/CTE**. En consecuencia, el valor correcto del pago anticipado, equivalente al veinticinco por ciento (25.21%) del aporte del Municipio, corresponde a **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 67.375.994) M/CTE** y no el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 67.383.000,00) M/CTE**, como quedó inicialmente plasmado.

Por lo tanto, el valor inicialmente consignado en los documentos precontractuales, y demás documentos del proceso no corresponde al cálculo real, configurándose un yerro aritmético involuntario, el cual debe ser corregido mediante el presente otrosí.

Corregido lo anterior, El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro un aporte anticipado por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 67.375.994) M/CTE**, equivalente al 25,21% del valor de los aportes del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Los demás desembolsos se mantienen sin modificación, así: - El valor restante hasta completar el 90% del valor de los aportes del municipio, se desembolsará parcialmente por actividad realizada, previa presentación de los informes parciales con sus soportes de ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades presentadas del convenio y certificación de cumplimiento parcial por parte del Supervisor, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	



El último 10% del aporte del municipio será desembolsado una vez presentado el informe final de las actividades ejecutadas y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y quedará supeditado también a la suscripción del acta de liquidación.

Así mismo, en la cláusula décima primera —garantía— por un error involuntario, se consignó el nombre de otra fundación, Así mismo, en la cláusula décima primera —garantía— por un error involuntario, se consignó el nombre de otra fundación siendo correcto **FUNDACIÓN AROMA DE MUJER**, y no FUNDACIÓN AMBIENTAL EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL, como quedó inicialmente plasmado.

En atención a lo anterior, se requiere suscribir el presente otrosí con el fin de aclarar y modificar la cláusula segunda del convenio, correspondiente al aporte del Municipio, específicamente en el ítem 2 relacionado con la actividad denominada "**celebración día de la familia**".

En ese sentido, se requiere ajustar y corregir el valor anteriormente indicado, con el fin de que guarde plena coherencia con el valor total del convenio, así como con el valor del aporte anticipado establecido en la cláusula sexta y el nombre de la ESAL establecido en la cláusula décima primera.

Se deja expresa constancia de que la presente corrección no afecta el presupuesto del proceso, y que las demás condiciones técnicas, jurídicas, financieras y presupuestales del convenio permanecen inalteradas, modificándose únicamente la cláusula segunda, la cláusula sexta y la cláusula décima primera en los aspectos previamente señalados.

Las demás condiciones técnicas, jurídicas, financieras y presupuestales del convenio permanecen inalteradas, modificándose únicamente el valor del anticipo para corregir el error presentado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

2.1. Objeto convenio

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, LA GARANTÍA DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 MILÁN PARA LA GENTE DURANTE LA VIGENCIA 2026.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN

Que el artículo 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que los fines de la contratación estatal son "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	



Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley".

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Las especificaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Que en virtud del principio de eficacia el cual traduce que, las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, contemplada en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (...)"

A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp: 1952, señaló:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

De esa manera, la norma en cita contempla que es posible la modificación (unilateral o de mutuo acuerdo) de los contratos para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales para los cuales se pretendió la celebración del contrato; sólo en dichos eventos se podrá modificar el contrato estatal, bien sea suprimiendo o adicionando obras, suministros o servicios.

Que, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	



prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

[...]

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.»

A su turno, el H. Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

[...]

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».

Que la Administración Municipal con el propósito de consagrar una actividad acorde a la normatividad vigente, debe desarrollar y estructurar procedimientos confiables que permitan la optimización del funcionamiento de la Entidad y la calidad del servicio en aras de materializar los principios de la contratación pública; en consecuencia, es un imperativo para ella corregir los errores que de su parte se cometan, para lo cual sirve de fundamento lo expresado por el Doctor en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela (España), Jaime Rodríguez-Arana, quien señaló que *«la buena Administración pública opera en un marco de moderación*

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	



y de conocimiento de la realidad, tratando de mejorarla, lo que es compatible evidentemente con la rectificación sobre la marcha de los errores que se puedan cometer. Pretender que la Administración pública esté libre de tachas o errores es algo metafísicamente imposible que cuándo se cree firmemente se producen grandes desastres¹ (Texto sin cursivas ni subrayas).

Que en virtud de los errores de distintos tipos, la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha determinado que «en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, las Entidades Estatales pueden corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. Para corregir errores formales se debe seguir lo indicado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo.

Que. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, **de digitación**, **de transcripción** o de omisión de palabras, de la siguiente manera:

El Artículo 45. *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, **de transcripción** o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

4. CLAUSULA A ACLARAR

4.1. CORREGIR, la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO, quedando de la siguiente forma:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. El valor estimado del convenio a celebrar es por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$316.759.000.00) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos y descuentos de ley, que pueda generar las especificaciones técnicas del convenio que se pretende celebrar, en los lugares que se determinen para el desarrollo de los eventos que se realicen dentro del proyecto de inversión.

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de Milán	X		\$ 267.259.000
Entidad sin ánimo de lucro		X	\$ 49.500.000
TOTAL			\$ 316.759.000.00

Distribuido de la siguiente manera:

¹ Misión Jurídica; Revista de Derecho y Ciencias Sociales; Bogotá, D.C. (Colombia); Colaboradores Externos Internacionales; Núm. 6, Año 2013; Enero-Diciembre; pp. 23-56. ISSN 1794-600X.

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	



2.1. APORTES DEL MUNICIPIO: el valor del aporte del municipio será por un valor de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$267.259.000.00) M/CTE.**

- **Campaña de promoción y prevención de los derechos de NNA mediante la generación de vínculos y mutuo cuidado en las familias**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) durante la realización de las diferentes campañas que realiza la comisaria de familia de Violencia contra la mujer y violencia de género, prevención de reclutamiento forzado, consumos de sustancias Psicoactivas y abuso sexual. Puestos en el sitio indicado por el Supervisor, conforme al cronograma establecido por la entidad.	500	Unidad	\$ 14.500	\$ 7.250.000
2	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) para las Sesiones de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes.	60	Unidad	\$ 14.500	\$ 870.000
3	Garantizar la entrega de Gorras en material tipo gabardina o poliéster resistente, con refuerzos en la visera para protección solar y Chalecos confeccionados en materiales de alta resistencia como dril o telas con tecnologías repelentes. El diseño suele ser tipo periodista con múltiples bolsillos funcionales, como identificación a los Miembros de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Milán. Puestos en el sitio indicado por el Supervisor, conforme al cronograma establecido por la entidad.	11	Unidad	\$ 150.000	\$ 1.650.000
4	Garantizar Diseño gráfico e impresión de pendón en lona banner de alta calidad, Tamaño Estándar de 2 x 1 metro alusivos a las campañas de prevención de Violencia contra la mujer y violencia de género, prevención de reclutamiento forzado, consumos de sustancias psicoactivas y abuso sexual, prevención uso de la pólvora, prevención del embarazo para el Municipio de Milán.	5	Unidad	\$ 328.600	\$ 1.643.000
5	Garantizar el suministro de hidratación Agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada para el personal que participe en las actividades programadas por la comisaria, en el sitio requerido por la administración.	30	pacas	\$ 10.000	\$ 300.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	



6	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en trípode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	GLOBAL	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 15.413.000

• Celebración día del niño

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la recreación asistida que amenice el evento del día del niño a desarrollarse en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getucha en el municipio de Milán, las fechas y horas coordinadas con el supervisor.	2	SERVICIO	\$ 960.000,00	\$ 1.920.000
2	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en trípode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	General	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
3	Garantizar Diseño gráfico, impresión e instalación de banners con medidas de 4 metros de ancho x 2 metros de alto, alusivo a la celebración del día del niño, reforzada con tubos de acero de una pulgada en la parte superior e inferior. Decoración con globos de colores. ¡La temática del escenario se realizará alusiva a brújula 2026 Lugar: ¡Desarrollarse en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getucha Según indicaciones del supervisor!	1	Unidad	\$ 750.000,00	\$ 750.000
4	Garantizar el diseño e impresión de Juegos estacionarios pedagógicos, Medidas 150 cm x 250 cm de alto) con la temática brújula 2026, con el escudo del municipio de Milán Caquetá.	5	General	\$ 600.000,00	\$ 3.000.000
5	Garantizar la asistencia de un maestro de ceremonia con experiencia, tono de voz y dinamismo para dirigir el orden del día, así como la animación del evento por el lapso que dure la celebración del día del niño, servicio que deberá ser	2	Unidad	\$ 1.800.000,00	\$ 3.600.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Reviso PJ	Meiry Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILÁN
NIT. 800067452-6

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 9 de 22

	garantizado conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.				
6	Garantizar la entrega de refrigerio a los asistentes de la celebración del Día del niño, en la Inspección de San Antonio de Getucha y la Cabecera Municipal de Milán-Caquetá	1000	Unidad	\$ 8.000,00	\$ 8.000.000
7	Garantizar la entrega de paletas de agua con sabores artificiales surtidos a los asistentes de la celebración del Día del niño en la Inspección de San Antonio de Getucha y la Cabecera Municipal de Milán-Caquetá.	1000	Unidad	\$ 2.000,00	\$ 2.000.000
8	Garantizar entrega de agua en Bolsa para consumo de los participantes de la celebración del Día del Niño tanto en la cabecera Municipal como en la Inspección de San Antonio de Getucha, marca de reconocimiento regional.	100	Pacas	\$ 10.000,00	\$ 1.000.000
9	Garantizar la entrega de Detalle Sorpresa, a los asistentes de la celebración del Día del Niño compuesto por: (1) Juego tradicional o didáctico a convenir con el supervisor en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getucha. La fecha de será coordinada con el supervisor.	1000	Unidad	\$ 10.000,00	\$ 10.000.000
10	Garantizar la entrega de incentivos para los participantes de las actividades en el marco de la celebración del día del niño en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getucha en el municipio de Milán.	20	Unidad	\$ 800.000,00	\$ 16.000.000
11	Garantizar la estación de pinturitas en el marco de la celebración del Día del Niño, compuesto por pintura facial colores surtidos (Colores a coordinar con el supervisor) y lápiz delineador para ojos y cejas entre otros.	2	Global	\$ 300.000,00	\$ 600.000
12	Garantizar la entrega de desayuno tipo corriente compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para el personal logístico que apoyara la realización del Día del Niño en la Inspección de San Antonio de Getucha.	20	UNIDAD	\$ 35.000,00	\$ 700.000
13	Garantizar le entrega de almuerzo tipo corriente compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para el talento humano que apoyara la realización del Día del Niño en la Inspección de San Antonio de Getucha.	20	UNIDAD	\$ 35.000,00	\$ 700.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 51.970.000

• **Celebración día de la familia**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa	408	Unidad	\$ 14.500,00	\$ 5.916.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán - Caquetá



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILÁN
NIT. 800067452-6

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 10 de 22

	(preferiblemente jugos para eventos institucionales) durante la celebración del día de la Familia; elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.				
2	Garantizar el suministro de alimentación tipo almuerzo, compuesto por plato de lechona, con arepa e insulso, empackado en desechables, incluido tenedor y cuchillo, acompañado por gaseosa personal de 400ml con envase no retornable, el cual deberá ser entregado a los participantes y personal que apoyará la celebración del día de la familia, fecha, hora y lugar coordinadas por el supervisor del convenio.	440	Unidad	\$ 27.000,00	\$ 11.880.000
3	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en trípode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (10incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	General	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
4	Garantizar el suministro de 500 cartones de bingo, para la realización de sorteos de premios en el marco de la celebración del día de la familia, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	500	Unidad	\$ 2.000,00	\$ 1.000.000
5	Garantizar la entrega de premiación conforme a la temática de sorteo seleccionada en el marco de la celebración del día de la familia, la cual deberá contener elementos de línea blanca e instrumentos de cocina de marcas reconocidas en el mercado colombiano; conforme al detalle de bienes opcionales a continuación relacionados (Nevera convencional de 250 litros, Lavadora carga superior de 18 kg, Televisor de 43 Pulgadas LED Full HD Smart TV", Estufa de piso Con Horno 4 puestos acero inoxidable, Licuadora 2 Litros Vaso Plástico 250W, Juego de vajilla cerámica 6 puestos, Juego de batería de cocina en Acero Inoxidable con Tapas 10 Piezas, Ventilador 3 En 1, 18 Pulgadas 3 Velocidades, Ollas Arrocera en Acero Inoxidable 1.0 y 2.0 Lbs, Freidora de Aire 3.2 Litros, Sandwichera 750 Watts 2 Puestos Antiadherente, juego de sala (Sofá Principal: De tres (3) puestos. Poltronas: Dos (2) sillas individuales haciendo juego. Mesa de Centro: Estructura sólida (madera o metal) con superficie de fácil limpieza) base cama más colchón de 1.20 x 1.90, comedor 4 puestos, base de madera y vidrio, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	1	General	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000
6	Garantizar el diseño gráfico, impresión e instalación de banners en lona publicitaria con medidas de 4 metros de ancho x 2	1	Unidad	\$ 750.000,00	\$ 750.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www: http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá



	metros de alto, con ojáles metálicos y/o plásticos medianos, ubicados sobre los laterales superior e inferior, impresión alusiva a la celebración del día de la familia, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio				
7	Garantizar la decoración del lugar del evento, con globoflexia, instalación y decoración de la mesa principal para 6 personas, incluido aseo de sitio antes y después del evento; elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	1	General	\$ 650.000,00	\$ 650.000
8	Garantizar la asistencia de un maestro de ceremonia con experiencia, tono de voz y dinamismo para dirigir el orden del día, así como la animación del evento por el lapso que dure la celebración del día de la familia, servicio que deberá ser garantizado conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	1	Unidad	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000
9	Garantizar serenata en vivo con la puesta en escena de un artista regional, que interprete música de diversos géneros, presentación mínima de 2 horas, conforme a las fechas coordinadas por la supervisión del convenio.	1	Unidad	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000
10	Garantizar el suministro de hidratación agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada para el personal que participe en la actividad programada del día de la familia, en el sitio requerido por la administración.	40	Pacas	\$ 10.000,00	\$ 400.000
11	Garantizar el diseño e impresión digital en vinilo adhesivo full color, instalado en (mdf) troquelado con corte láser. Medidas de 1.00 x 90 cm, para selfi alusiva al Día de la familia.	1	Unidad	\$ 450.000,00	\$ 450.000
12	Garantizar la entrega de coctel elaborado a base de bebidas refrescantes sin alcohol, envasada en recipiente desechable y servidas en el sitio del evento, conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio	400	Unidad	\$ 7.000,00	\$ 2.800.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 63.346.000

• Día de la población campesina

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad de carpas desarmable de 4 mts x 4 mts, con techo en poliéster+ revestido de PVC de 450 grs, estructura de aluminio de 50/45x2mm hexagonal, pantógrafos de 38 x 18 x 1,8 mm, medida de plegado de 2,10 x 34 36 cm, peso de 55/51 kg, incluye transporte, arme y desarme de estas en sitio indicado por el supervisor, conforme a las fechas seleccionadas para la realización del día del campesino	4	Unidad	\$ 300.000,00	\$ 1.200.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILÁN
NIT. 800067452-6

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 12 de 22

2	Garantizar el suministro de hidratación Agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada para el personal que participe en la actividad programada del día del campesino, en el sitio requerido por la administración.	80	Pacas	\$ 10.000,00	\$ 800.000
3	Garantizar el suministro de hidratación agua en botella de 500 ml, debidamente refrigerada, para invitados que participen durante la actividad del día del campesino en la mesa la principal en el sitio requerido por la administración.	80	Unidad	\$ 7.500,00	\$ 600.000
4	Garantizar el diseño gráfico, impresión e instalación de banners en lona publicitaria con medidas de 4 metros de ancho x 2 metros de alto, con ojales metálicos y/o plásticos medianos, ubicados sobre los laterales superior e inferior, impresión alusiva a la celebración del día del campesino, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	1	Unidad	\$650.000,00	\$ 650.000
5	Garantizar el suministro de alimentación tipo almuerzo, compuesto por sopa de hueso y verduras, plato de carne a la mamona, acompañado por yuca y/o papa, servido en plato desechable, incluido cubierto plástico, acompañado por gaseosa personal envase no retornable, el cual deberá ser entregado en el lugar del evento a los participantes y personal que apoyará la celebración del día del campesino, entrega que se deberá ser efectuada conforme al lugar, fecha y hora coordinadas por el supervisor del convenio.	500	Unidad	\$ 40.000,00	\$ 20.000.000
6	Garantizar la disponibilidad de Transporte terrestre hasta vereda la Anguilla para funcionarios, contratistas, instituciones invitadas y delegaciones campesinas que participarán en el marco de la celebración del día del campesino, garantizando ida y regreso hasta el punto de partida, las fechas y horas de salidas estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	1	Número	\$ 3.360.000,00	\$ 3.360.000
7	Garantizar la disponibilidad servicios de Transporte terrestre vereda la Anguilla que cubra el trayecto (ida y vuelta) el cual deberá estar dirigido a los integrantes de entidades invitadas, que apoyaran los procesos de capacitación al fortalecimiento agropecuario y ambiental.	8	Unidad	\$ 220.000,00	\$ 1.760.000
8	Garantizar el suministro de alimentación desayuno tipo corriente compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para el personal de apoyo en la realización del evento elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	45	Unidad	\$ 35.000,00	\$ 1.575.000
9	Garantizar el suministro de alimentación cena tipo corriente compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para el personal de apoyo en la realización del evento elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	45	Unidad	\$35.000,00	\$ 1.575.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá



10	Garantizar la decoración del lugar del evento, con globoflexia instalación y decoración de la mesa principal para mínimo 6 integrantes, incluido aseo de sitio antes y después del evento; elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del contrato.	1	Número	\$ 650.000,00	\$ 650.000
11	Garantizar la asistencia de un maestro de ceremonia con experiencia, tono de voz y dinamismo para dirigir el orden del día, así como la animación del evento por el lapso que dure la celebración del día del campesino, servicio que deberá ser garantizado conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio. El profesional asume gastos de transporte y viáticos hasta el lugar del evento	1	Número	\$2.000.000,00	\$ 2.000.000
12	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en trípode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	Número	\$3.700.000,00	\$ 3.700.000
13	Garantizar la asistencia y puesta en escena de un emulo que interprete música variada a través de pista pregrabada, que garantice mínimo tres salidas de 20 minutos en el transcurso de la celebración del día del campesino, servicio que deberá ser garantizado conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio, el artista asume gastos de transporte y viáticos	1	Número	\$5.500.000,00	\$ 5.500.000
14	Garantizar la asistencia y puesta en escena de un DJ que amenice con música de diferentes ritmos el ambiente de los eventos institucionales y culturales, a través de mezclas musicales en vivo, generadas mediante consola de controles o PC y programas para el manejo de ritmos musicales solicitados durante el evento, como mínimo una presentación de hora y media conforme a las fechas coordinadas por la supervisión del convenio.	1	Número	\$3.200.000,00	\$ 3.200.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 46.570.000

• Conmemoración del día de las personas con discapacidad denominado día blanco.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar el suministro de almuerzo tipo bufet compuesto de Proteína carbohidratos más Ensalada, sopa y/o cremas de verduras, acompañado de bebida fría o caliente entregado a los participantes de la conmemoración del día Blanco para personas en condición de discapacidad y cuidadores asistentes al evento. Fecha y hora de entrega estarán sujetas	63	Unidad	\$60.000,00	\$ 3.780.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó P.J.	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILÁN
NIT. 800067452-6

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 14 de 22

	a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio y al cronograma establecido por la entidad.				
2	Garantizar la entrega de souvenir compuesto por kit de cuidado personal así: Toalla para el cuerpo, presto barba, cepillo para dientes, jabón de baño, papel higiénico, jabón liquido para manos, debidamente empacado con identificación institucional los cuales serán acordados con el supervisor del convenio.	63	Unidad	\$80.000,00	\$ 5.040.000
3	Garantizar la decoración del lugar del evento, con globoflexia y decoración de la mesa principal para mínimo 6 integrantes, en el marco de la Conmemoración del Día Blanco, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por la supervisión del convenio.	1	General	\$650.000,00	\$ 650.000
4	Garantizar el suministro de hidratación agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada para el personal que participe en la actividad programada del día blanco, en el sitio requerido por la administración.	7	Pacas	\$ 10.000,00	\$ 70.000
5	Garantizar la entrega de pendón en lona publicitaria y estructura metálica en araña de 1.00 x 2.00 como identificación atención para personas en condición de discapacidad y cuidadores en el Municipio de Milán.	1	Unidad	\$ 450.000,00	\$ 450.000
6	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en trípode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	GLOBAL	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
7	Silla de ruedas estándar, apoya brazos y pies fijos, desarmable Rin Estrella, estructura en acero pintado, lámina lateral fabricada en acero. confortable tapicería de lona. Apoya brazos largos de plástico, freno de seguridad y empuñadura ergonómica, plataforma de reposapiés en acero, reposapiés fijos y abatibles. Aros de propulsión. para fortalecer el banco de ayudas técnicas.	4	unidad	\$ 900.000,00	\$ 3.600.000
8	Bastón 4 apoyos con estructura en aluminio, garantizando ligereza y resistencia, empuñadura con espuma, que proporciona un agarre cómodo y seguro. Para fortalecer el banco de ayudas técnicas.	7	unidad	\$240.000,00	\$ 1.680.000
9	Caminador Doble función - fija o paso a paso, elaborado en Aluminio - muy liviano y resistente a la humedad, plegable para almacenaje y fácil transporte. Altura graduable por medio de pines, uno en cada soporte. Botón de plegado con protección plástica, para fortalecer el banco de ayudas técnicas.	5	unidad	\$385.000,00	\$ 1.925.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 20.895.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www: http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán - Caquetá



• Consejos de política social

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida : Jugo de fruta natural y/o procesado (10 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) durante la realización de los cuatro comités de política social; las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	120	Unidad	\$ 14.500	\$ 1.740.000.00
2	Garantizar la disponibilidad stand de bebidas (café, aromática y agua) durante la realización de los consejos de política social en las fechas y horas de entrega sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	4	Unidad	\$ 200.000	\$ 800.000.00
3	Garantizar el suministro de almuerzo especial tipo bufet compuesto de Proteína carbohidratos más Ensalada, sopa y/o cremas de verduras, acompañado de bebida fría o caliente para la realización del último Compos, entregado a los participantes del compos, las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio	33	Unidad	\$ 60.000	\$ 1.980.000.00
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 4.520.000

• Implementación de acciones y estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana a través de una cumbre General ASOJUNTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pan hojaldre. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural y/o procesado (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) entregado a los participantes de la asamblea general de ASOJUNTAS y en la Cumbre Comunal, fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	150	Unidad	\$ 14.500	\$ 2.175.000
2	Garantizar el suministro de Almuerzo especial tipo buffet compuesto de Proteína carbohidratos más Ensalada, sopa y/o cremas de verduras, acompañado de bebida fría o caliente para los participantes de la asamblea general de ASOJUNTAS y la cumbre comunal, entregado en las fechas y horas estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	172	unidad	\$ 60.000	\$ 10.320.000
3	Garantizar el suministro de hidratación, agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada	50	pacas	\$ 10.000	\$ 500.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



	y entregada al personal que participe en la asamblea general de ASOJUNTAS y la Cumbre Comunal, elementos que deberán ser puestos en los sitios destinados para la realización del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio y en el sitio requerido por la administración.				
4	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en trípode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad., instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	Unidad	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
5	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de Poncho en Algodón (tipo hilo) o dacrón de alta densidad Gorra tipo "Trucker" (con ventilación) o "Dril" de 6 casco con hebilla metálica o cierre de contacto y Agendas pasta dura con acabado plastificado mate y sectores con brillo UV para resaltar los logos. hojas Internas: 80 a 100 hojas en papel bond de 75g. personalizadas, diseño a convenir con el supervisor del contrato, con destino a los dignatarios que participen en la Cumbre Comunal.	72	Unidad	\$ 200.000	\$ 14.400.000
6	Garantizar la decoración del lugar del evento, con globoflexia, instalación y decoración de la mesa principal para mínimo 6 integrantes, incluido aseo de sitio antes y después del evento; elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio	1	Unidad	\$ 650.000	\$ 650.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 31.745.000

• Comités de Justicia Transicional

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida fría: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) o bebida caliente café en leche, milo, chocolate o durante la realización de los comités de justicia transicional; la entrega será en las fechas y horas sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	60	Unidad	\$ 14.500	\$ 870.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



2	Garantizar la disponibilidad stand de bebidas (café, aromática y agua) durante la realización de los comités de justicia transicional las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio	4	Unidad	\$ 200.000	\$ 800.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 1.670.000

• Rendición Publica de Cuentas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar el suministro de hidratación, agua en por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada y entregada funcionarios, contratistas y demás personal invitado a la rendición de cuentas, elementos que deberán ser puestos en el sitio, conforme al cronograma establecido por la entidad y las recomendaciones establecidas por el supervisor del convenio.	20	Pacas	\$10.000	\$ 200.000
2	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en tripode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Tripode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	Número	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
3	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) entregado a los funcionarios, contratistas y demás personal invitado a la rendición de cuentas, las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio, conforme al cronograma establecido por la entidad.	200	Unidad	\$14.500	\$ 2.900.000
4	Garantizar el suministro de almuerzo tipo corriente compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente entregado a funcionarios, contratistas y demás personal invitado a la rendición de cuentas, las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio y el cronograma establecido por la entidad.	228	Unidad	\$ 35.000	\$ 7.980.000
5	Garantizar la decoración y ambientación del lugar del evento, demarcación de puntos de atención, incluido aseo de sitio antes y después de los eventos de la rendición de cuentas, el servicio deberá garantizarse en el punto del evento, acorde a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio, conforme al cronograma establecido por la entidad.	1	Número	\$650.000	\$ 650.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co //www: http://www.milan-caqueta.gov.co/

Milán - Caquetá



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILÁN
NIT. 800067452-6

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 18 de 22

6	Garantizar el alquiler sillas plásticas dimensiones (Ancho x Alto x Fondo) 46.7 x 89 x 50.5 cms (Ancho / Alto / Largo, Peso que resiste: Hasta 100 Kilos, elementos que deberán ser puestos en el sitio la rendición de cuentas, acorde a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio, conforme al cronograma establecido por la entidad.	200	Unidad	\$5.000	\$ 1.000.000
7	Garantizar la disponibilidad stand de bebidas calientes (aromática, café y/o aguapanela) en la jornada de atención de la rendición de cuentas, las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio y al cronograma establecido por la entidad.	1	Número	\$ 200.000,00	\$ 200.000
8	Garantizar el servicio de alquiler Pantalla led de 3*2 mts pitch 3,91, montaje sobre puente de 6 metros y elevadores manuales de 200kg, con procesador de video y conexión HDMI, para PC portátil, consola digital y cableado profesional, el cual deberá ser puesto en el sitio de la rendición de cuentas, el servicio Incluye transporte, personal técnico para su instalación y desinstalación, deberá estar sujeto acuerdo a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio, conforme al cronograma establecido por la entidad.	1	Número	\$11.000.000	\$ 11.000.000
9	Garantizar la disponibilidad de Transporte fluvial a través de canoa o chalupa con capacidad mínima de 20 personas, para transporte de personal, que participaran en el marco de la rendición de cuentas de la administración municipal, el transporte deberá efectuar las siguientes rutas: *San Antonio de Getucha - Cabecera municipal - Garantizando el regreso de personal hasta el punto de partida, por lo cual las fechas y horas de salidas estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio y el cronograma establecido por la entidad.	1	Número	\$3.500.000	\$ 3.500.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 31.130.000

2.2. APORTES COOPERANTE: será por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M/CTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Coordinador Logístico Dedicación 100% Técnico o tecnólogo en áreas contables o financieras. Haber participado como Coordinador logístico por más de 5 años con entidades públicas o privadas.	9	servicio por meses	\$ 4.000.000	\$ 36.000.000
2	Personal de apoyo logístico que acompañe a cada una de las actividades a realizarse y que participe activamente en cada una de ellas, este equipo operativo debe ir debidamente identificado.	6	por actividad	\$ 1.500.000	\$ 9.000.000
3	Garantizar servicio de internet, material de oficina para el desarrollo del normal funcionamiento del convenio, papelería, impresión de informes, etc.	9	servicio por meses	\$ 500.000	\$ 4.500.000
TOTAL, ACTIVIDADES					\$ 49.500.000

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

Milán - Caquetá

4.2. CORREGIR la CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSAR LOS RECURSOS, quedando de la siguiente forma:

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSAR LOS RECURSOS: El valor del aporte del MUNICIPIO se desembolsará de la siguiente manera:

- El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un aporte anticipado por valor **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 67.375.994) M/CTE**, equivalente al 25,21% del valor de los aportes del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
- El valor restante hasta completar el 90% del valor de los aportes del municipio, se desembolsará parcialmente por actividad realizada, previa presentación de los informes parciales con sus soportes de ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades presentadas del convenio y certificación de cumplimiento parcial por parte del Supervisor, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.
- El último 10% del aporte del municipio será desembolsado una vez presentado el informe final de las actividades ejecutadas y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y quedará supeditado también a la suscripción del acta de liquidación.

Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de Inclusion Social	Firma	



Nota 6: Durante el término de ejecución del convenio, el asociado deberá presentar informes mensuales, mediante los cuales dé cuenta del desarrollo de las actividades a su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Nota 7: El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

4.3. CORREGIR, la CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA, quedando de la siguiente forma:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA - FUNDACION AROMA DE MUJER, Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El cooperante deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	



Asegurados	Municipio de Milán identificado con NIT 800.067.452-6 y La Entidad sin ánimo de lucro
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Milán identificado con NIT 800.067.452-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILÁN
NIT. 800067452-6

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 22 de 22

En los anteriores términos se presenta el presente estudio previo, para que se realice la modificación del convenio de asociación No CNA-2026-001 del 01 de abril del 2026.

Se firma en Milán, el catorce (14) día del mes de abril del 2026.

LEIDY ESMEIRA GUTIÉRREZ CESPÉDES

Secretario de Inclusión Social
Alcaldía de Milán - Caquetá

Proyecto	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Apoyo contratación	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www: <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
Milán - Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE
		Pagina 1 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
OTROSI		

OTROSI NO. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNA-2026-001 DEL 01 DE ABRIL DEL 2026

TIPO DOCUMENTO: Otrosí N°01

FECHA: 15 de abril de 2026

CLASE CONVENIO: Convenio de Asociación

N° DE CONVENIO: CNA-2026-001

FECHA DE CELEBRACIÓN: 01 de abril de 2026

CDP: No. 107 del 04 de marzo de 2026

RP: No. 182 del 01 de abril de 2026

OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, LA GARANTÍA DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 MILÁN PARA LA GENTE DURANTE LA VIGENCIA 2026"

VALOR CONVENIO: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$316.759.000.00) M/CTE

VALOR APOORTE MUNICIPIO: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$267.259.000.00) M/CTE

VALOR APOORTE ESAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M/CTE

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ MÁXIMO NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscrito **MAXIMILIANO MATABAJÓY ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Milán Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 6.804.783 de Florencia Caquetá en su calidad de Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde Municipal según decreto Municipal N° 030 de fecha 10 de abril del 2026, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, obrando en nombre y representación del Municipio de Milán, quien en lo sucesivo para

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www: http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 2 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
	OTROSI	

todos los efectos del presente convenio se denominará LA ENITDAD, por una parte; y por la otra parte **FUNDACIÓN AROMA DE MUJER**, identificada con Nit. **900.387.806-5**, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA HIDALGO SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 26.641.250 de Solano, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta número 02 del 02 de diciembre de 2015 suscrita por Florencia, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 10220 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro el 03 de diciembre de 2015, debidamente facultado para contratar y para los efectos del presente convenio se denominará **el COOPERANTE**, y quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni él ni ninguno de los miembros de la Fundación que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad; hemos convenido celebrar el presente Otrosí al convenio de asociación CNA-2026-001, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de MILAN, suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACION CNA-2026-001**, el día 01 de abril de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, LA GARANTÍA DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 MILÁN PARA LA GENTE DURANTE LA VIGENCIA 2026." Con la **FUNDACION AROMA DE MUJER** y por valor total de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$316.759.000.00) M/CTE.**
2. Que el día 13 de abril de 2026 se suscribió acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACION No. CNA-2026-001 y se pactó dentro de la Clausula cuarta como plazo de ejecución nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.
3. Que, con posterioridad a la suscripción del Convenio de Asociación No. **CNA-2026-001**, se evidenció un error involuntario de digitación, en la omisión de un número en el valor total del ítem 2, correspondiente al presupuesto de la actividad denominada "*celebración día de la familia*", habiéndose digitado erróneamente la suma de \$ 1.880.000, siendo correcto la suma de \$ 11.880.000 como quiera que cada plato tiene un valor unitario de \$27.000 y al multiplicarlo por la cantidad de unidades requeridas (440 unidades) la operación correcta corresponde a \$11.880.000 M/CTE.
4. Que dicho error se originó desde la elaboración del análisis del sector, los estudios previos y la invitación pública, lo cual indujo al cooperante a incurrir en el mismo, al momento de estructurar su propuesta económica.
5. Que, no obstante, lo anterior, el valor total previsto para la referida actividad sí fue considerado correctamente dentro del presupuesto general del convenio, conforme a los valores reales establecidos.
6. Que, dentro de la cláusula segunda del convenio, correspondiente al aporte del Municipio, en el ítem 2 relacionado con la actividad denominada "*celebración día de la familia*", se estableció de la siguiente manera:

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co //www: http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE
		Página 3 de 20
	OTROSI	FECHA: ABRIL DEL 2026

2	Garantizar el suministro de alimentación tipo almuerzo, compuesto por plato de lechona, con arepa e insulso, empaçado en desechables, incluido tenedor y cuchillo, acompañado por gaseosa personal de 400ml con envase no retornable, el cual deberá ser entregado a los participantes y personal que apoyará la celebración del día de la familia, fecha, hora y lugar coordinadas por el supervisor del convenio.	440	Unidad	\$ 27.000,00	\$ 1.880.000
---	---	-----	--------	--------------	--------------

7. Que conforme lo expuesto, se hace necesario aclarar y modificar, dicho ítem el cual quedara de la siguiente manera:

2	Garantizar el suministro de alimentación tipo almuerzo, compuesto por plato de lechona, con arepa e insulso, empaçado en desechables, incluido tenedor y cuchillo, acompañado por gaseosa personal de 400ml con envase no retornable, el cual deberá ser entregado a los participantes y personal que apoyará la celebración del día de la familia, fecha, hora y lugar coordinadas por el supervisor del convenio	440	Unidad	\$ 27.000,00	\$ 11.880.000
---	--	-----	--------	--------------	---------------

8. De igual manera, en la cláusula sexta, referente a la forma de desembolso de los recursos, se evidenció un error involuntario en la estructuración del valor correspondiente al pago anticipado, consignado en los estudios previos, invitación pública y en el convenio, al haberse establecido un porcentaje en pesos que no corresponde al veinticinco punto veintiuno por ciento (25,21 %) definido como aporte anticipado del valor a cargo del Municipio.
9. Así mismo, en la cláusula décima primera —garantía— por un error involuntario, se consignó el nombre de otra fundación siendo correcto FUNDACIÓN AROMA DE MUJER y no FUNDACIÓN AMBIENTAL EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL, como quedó inicialmente plasmado.
10. En atención a lo anterior, se requiere suscribir el presente otrosí con el fin de aclarar y modificar la cláusula segunda del convenio, correspondiente al aporte del Municipio, específicamente en el ítem 2 relacionado con la actividad denominada **"celebración día de la familia"**.
11. En ese sentido, se requiere ajustar y corregir el valor anteriormente indicado, con el fin de que guarde plena coherencia con el valor total del convenio, así como con el valor del aporte anticipado establecido en la cláusula sexta y el nombre de la ESAL establecido en la cláusula décima primera.
12. Se deja expresa constancia de que la presente corrección no afecta el presupuesto del proceso, y que las demás condiciones técnicas, jurídicas, financieras y presupuestales del convenio permanecen inalteradas, modificándose únicamente la cláusula segunda, la cláusula sexta y la cláusula décima primera en los aspectos previamente señalados.
13. Que en virtud del principio de eficacia el cual traduce que, las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, contemplada en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

Proyecto:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 4 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
	OTROSI	

“Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (...)”

14. A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp: 1952, señaló:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

15. De esa manera, la norma en cita contempla que es posible la modificación (unilateral o de mutuo acuerdo) de los contratos para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales para los cuales se pretendió la celebración del contrato; sólo en dichos eventos se podrá modificar el contrato estatal, bien sea suprimiendo o adicionando obras, suministros o servicios.

16. Que, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

[...]

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.»

17. A su turno, el H. Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

[...]

18. La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www: http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 5 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
	OTROSI	

presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad.

19. Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».
20. Que la Administración Municipal con el propósito de consagrar una actividad acorde a la normatividad vigente, debe desarrollar y estructurar procedimientos confiables que permitan la optimización del funcionamiento de la Entidad y la calidad del servicio en aras de materializar los principios de la contratación pública; en consecuencia, es un imperativo para ella corregir los errores que de su parte se cometan, para lo cual sirve de fundamento lo expresado por el Doctor en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela (España), Jaime Rodríguez-Arana, quien señaló que *«la buena Administración pública opera en un marco de moderación y de conocimiento de la realidad, tratando de mejorarla, lo que es compatible evidentemente con la rectificación sobre la marcha de los errores que se puedan cometer. Pretender que la Administración pública esté libre de tachas o errores es algo metafísicamente imposible que cuándo se cree firmemente se producen grandes desastres»*¹ (Texto sin cursivas ni subrayas).
21. En virtud de los errores de distintos tipos, la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha determinado que «en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, las Entidades Estatales pueden corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. Para corregir errores formales se debe seguir lo indicado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo.
22. Que. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos

¹ Misión Jurídica; Revista de Derecho y Ciencias Sociales; Bogotá, D.C. (Colombia); Colaboradores Externos Internacionales; Núm. 6, Año 2013; Enero-Diciembre; pp. 23-56. ISSN 1794-600X.

Proyecto:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 6 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
OTROSI		

relacionados con errores aritméticos, **de digitación, de transcripción** o de omisión de palabras, de la siguiente manera:

Artículo 45. *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

23. Que La modificación de un contrato estatal se hace necesaria cuando sea para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato; así lo prevé por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.
24. Que por lo anteriormente expuesto las partes, deciden conjuntamente y por acuerdo bilateral que es necesario realizar la presente modificación;

CLAUSULA 1 - POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO.

CORREGIR, la CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO CNA-2026-001: CORRESPONDIENTE AL APOORTE DEL MUNICIPIO, EN EL ÍTEM 2 RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA", quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. El valor estimado del convenio a celebrar es por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$316.759.000.00) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos y descuentos de ley, que pueda generar las especificaciones técnicas del convenio que se pretende celebrar, en los lugares que se determinen para el desarrollo de los eventos que se realicen dentro del proyecto de inversión.

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de Milán	X		\$ 267.259.000
Entidad sin ánimo de lucro		X	\$ 49.500.000
TOTAL			\$ 316.759.000.00

Distribuido de la siguiente manera:

2.1. APORTES DEL MUNICIPIO: el valor del aporte del municipio será por un valor de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$267.259.000.00) M/CTE.**

- Campaña de promoción y prevención de los derechos de NNA mediante la generación de vínculos y mutuo cuidado en las familias**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www: <http://www.milan-caqueta.gov.co/>

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE
		Página 7 de 20
	OTROSI	FECHA: ABRIL DEL 2026

1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) durante la realización de las diferentes campañas que realiza la comisaría de familia de Violencia contra la mujer y violencia de género, prevención de reclutamiento forzado, consumos de sustancias Psicoactivas y abuso sexual. Puestos en el sitio indicado por el Supervisor, conforme al cronograma establecido por la entidad.	500	Unidad	\$ 14.500	\$ 7.250.000
2	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) para las Sesiones de la Mesa de Participación de Niños; Niñas y Adolescentes.	60	Unidad	\$ 14.500	\$ 870.000
3	Garantizar la entrega de Gorras en material tipo gabardina o poliéster resistente, con refuerzos en la visera para protección solar y Chalecos confeccionados en materiales de alta resistencia como dril o telas con tecnologías repelentes. El diseño suele ser tipo periodista con múltiples bolsillos funcionales, como identificación a los Miembros de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Milán. Puestos en el sitio indicado por el Supervisor, conforme al cronograma establecido por la entidad.	11	Unidad	\$ 150.000	\$ 1.650.000
4	Garantizar Diseño gráfico e impresión de pendón en lona banner de alta calidad, Tamaño Estándar de 2 x 1 metro alusivos a las campañas de prevención de Violencia contra la mujer y violencia de género, prevención de reclutamiento forzado, consumos de sustancias psicoactivas y abuso sexual, prevención uso de la pólvora, prevención del embarazo para el Municipio de Milán.	5	Unidad	\$ 328.600	\$ 1.643.000
5	Garantizar el suministro de hidratación Agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada para el personal que participe en las actividades programadas por la comisaria, en el sitio requerido por la administración.	30	pacas	\$ 10.000	\$ 300.000
6	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en tripode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Tripode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	GLOBAL	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 15.413.000

• **Celebración día del niño**

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www: <http://www.milan-caqueta.gov.co/>

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 8 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
	OTROSI	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la recreación asistida que amenice el evento del día del niño a desarrollarse en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getucha en el municipio de Milán, las fechas y horas coordinadas con el supervisor.	2	SERVICIO	\$ 960.000,00	\$ 1.920.000
2	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en trípode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	General	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
3	Garantizar Diseño gráfico, impresión e instalación de banners con medidas de 4 metros de ancho x 2 metros de alto, alusivo a la celebración del día del niño, reforzada con tubos de acero de una pulgada en la parte superior e inferior. Decoración con globos de colores. La temática del escenario se realizará alusiva a brújula 2026 Lugar: ¡Desarrollarse en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getucha Según indicaciones del supervisor!	1	Unidad	\$ 750.000,00	\$ 750.000
4	Garantizar el diseño e impresión de Juegos estacionarios pedagógicos, Medidas 150 cm x 250 cm de alto) con la temática brújula 2026, con el escudo del municipio de Milán Caquetá.	5	General	\$ 600.000,00	\$ 3.000.000
5	Garantizar la asistencia de un maestro de ceremonia con experiencia, tono de voz y dinamismo para dirigir el orden del día, así como la animación del evento por el lapso que dure la celebración del día del niño, servicio que deberá ser garantizado conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	2	Unidad	\$ 1.800.000,00	\$ 3.600.000
6	Garantizar la entrega de refrigerio a los asistentes de la celebración del Día del niño, en la Inspección de San Antonio de Getucha y la Cabecera Municipal de Milán-Caquetá	1000	Unidad	\$ 8.000,00	\$ 8.000.000
7	Garantizar la entrega de paletas de agua con sabores artificiales surtidos a los asistentes de la celebración del Día del niño en la Inspección de San Antonio de Getucha y la Cabecera Municipal de Milán-Caquetá.	1000	Unidad	\$ 2.000,00	\$ 2.000.000
8	Garantizar entrega de agua en Bolsa para consumo de los participantes de la celebración del Día del Niño tanto en la cabecera Municipal como en la Inspección de San Antonio de Getucha, marca de reconocimiento regional.	100	Pacas	\$ 10.000,00	\$ 1.000.000
9	Garantizar la entrega de Detalle Sorpresa, a los asistentes de la celebración del Día del Niño compuesto por: (1) Juego tradicional o didáctico a convenir con el supervisor en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getucha. La fecha de será coordinada con el supervisor.	1000	Unidad	\$ 10.000,00	\$10.000.000
10	Garantizar la entrega de incentivos para los participantes de las actividades en el marco de la celebración del día del niño en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getucha en el municipio de Milán.	20	Unidad	\$ 800.000,00	\$16.000.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www: http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 9 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
	OTROSI	

11	Garantizar la estación de pinturitas en el marco de la celebración del Día del Niño, compuesto por pintura facial colores surtidos (Colores a coordinar con el supervisor) y lápiz delineador para ojos y cejas entre otros.	2	Global	\$ 300.000,00	\$ 600.000
12	Garantizar la entrega de desayuno tipo corriente compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para el personal logístico que apoyara la realización del Día del Niño en la Inspección de San Antonio de Getucha.	20	UNIDAD	\$ 35.000,00	\$ 700.000
13	Garantizar la entrega de almuerzo tipo corriente compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para el talento humano que apoyara la realización del Día del Niño en la Inspección de San Antonio de Getucha.	20	UNIDAD	\$ 35.000,00	\$ 700.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 51.970.000

• **Celebración día de la familia**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) durante la celebración del día de la Familia; elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	408	Unidad	\$ 14.500,00	\$ 5.916.000
2	Garantizar el suministro de alimentación tipo almuerzo, compuesto por plato de lechona, con arepa e insulso, empacado en desechables, incluido tenedor y cuchillo, acompañado por gaseosa personal de 400ml con envase no retornable, el cual deberá ser entregado a los participantes y personal que apoyará la celebración del día de la familia, fecha, hora y lugar coordinadas por el supervisor del convenio.	440	Unidad	\$ 27.000,00	\$ 11.880.000
3	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en trípode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (9incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	General	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
4	Garantizar el suministro de 500 cartones de bingo, para la realización de sorteos de premios en el marco de la celebración del día de la familia, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	500	Unidad	\$ 2.000,00	\$ 1.000.000
5	Garantizar la entrega de premiación conforme a la temática de sorteo seleccionada en el marco de la celebración del día de la familia, la cual deberá contener elementos de línea blanca e instrumentos de cocina de marcas reconocidas en el mercado colombiano; conforme al detalle de bienes opcionales a	1	General	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No 030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www: http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 10 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
OTROSI		

	continuación relacionados (Nevera convencional de 250 litros, Lavadora carga superior de 18 kg, Televisor de 43 Pulgadas LED Full HD Smart TV", Estufa de piso Con Horno 4 puestos acero inoxidable, Licuadora 2 Litros Vaso Plástico 250W, Juego de vajilla cerámica 6 puestos, Juego de batería de cocina en Acero Inoxidable con Tapas 10 Piezas, Ventilador 3 En 1, 18 Pulgadas 3 Velocidades, Ollas Arrocera en Acero Inoxidable 1.0 y 2.0 Lbs, Freidora de Aire 3.2 Litros, Sandwichera 750 Watts 2 Puestos Antiadherente, juego de sala (Sofá Principal: De tres (3) puestos. Poltronas: Dos (2) sillas individuales haciendo juego. Mesa de Centro: Estructura sólida (madera o metal) con superficie de fácil limpieza) base cama más colchón de 1.20 x 1.90, comedor 4 puestos, base de madera y vidrio, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.				
6	Garantizar el diseño gráfico, impresión e instalación de banners en lona publicitaria con medidas de 4 metros de ancho x 2 metros de alto, con ojales metálicos y/o plásticos medianos, ubicados sobre los laterales superior e inferior, impresión alusiva a la celebración del día de la familia, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio	1	Unidad	\$ 750.000,00	\$ 750.000
7	Garantizar la decoración del lugar del evento, con globoflexia, instalación y decoración de la mesa principal para 6 personas, incluido aseo de sitio antes y después del evento; elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	1	General	\$ 650.000,00	\$ 650.000
8	Garantizar la asistencia de un maestro de ceremonia con experiencia, tono de voz y dinamismo para dirigir el orden del día, así como la animación del evento por el lapso que dure la celebración del día de la familia, servicio que deberá ser garantizado conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	1	Unidad	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000
9	Garantizar serenata en vivo con la puesta en escena de un artista regional, que interprete música de diversos géneros, presentación mínima de 2 horas, conforme a las fechas coordinadas por la supervisión del convenio.	1	Unidad	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000
10	Garantizar el suministro de hidratación agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada para el personal que participe en la actividad programada del día de la familia, en el sitio requerido por la administración.	40	Pacas	\$ 10.000,00	\$ 400.000
11	Garantizar el diseño e impresión digital en vinilo adhesivo full color, instalado en (mdf) troquelado con corte láser. Medidas de 1.00 x 90 cm, para selfi alusiva al Día de la familia.	1	Unidad	\$ 450.000,00	\$ 450.000
12	Garantizar la entrega de coctel elaborado a base de bebidas refrescantes sin alcohol, envasada en recipiente desechable y servidas en el sitio del evento, conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio	400	Unidad	\$ 7.000,00	\$ 2.800.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 63.346.000

• **Día de la población campesina**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
------	-------------	----------	--------	--------------	-----------

Proyecto:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 11 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
	OTROSI	

1	Garantizar la disponibilidad de carpas desarmable de 4 mts x 4 mts, con techo en poliéster+ revestido de PVC de 450 grs, estructura de aluminio de 50/45x2mm hexagonal, pantógrafos de 38 x 18 x 1,8 mm, medida de plegado de 2,10 x 34 36 cm, peso de 55/51 kg, incluye transporte, arme y desarme de estas en sitio indicado por el supervisor, conforme a las fechas seleccionadas para la realización del día del campesino	4	Unidad	\$ 300.000,00	\$ 1.200.000
2	Garantizar el suministro de hidratación Agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada para el personal que participe en la actividad programada del día del campesino, en el sitio requerido por la administración.	80	Pacas	\$ 10.000,00	\$ 800.000
3	Garantizar el suministro de hidratación agua en botella de 500 ml, debidamente refrigerada, para invitados que participen durante la actividad del día del campesino en la mesa la principal en el sitio requerido por la administración.	80	Unidad	\$ 7.500,00	\$ 600.000
4	Garantizar el diseño gráfico, impresión e instalación de banners en lona publicitaria con medidas de 4 metros de ancho x 2 metros de alto, con ojales metálicos y/o plásticos medianos, ubicados sobre los laterales superior e inferior, impresión alusiva a la celebración del día del campesino, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	1	Unidad	\$650.000,00	\$ 650.000
5	Garantizar el suministro de alimentación tipo almuerzo, compuesto por sopa de hueso y verduras, plato de carne a la mamona, acompañado por yuca y/o papa, servido en plato desechable, incluido cubierto plástico, acompañado por gaseosa personal envase no retornable, el cual deberá ser entregado en el lugar del evento a los participantes y personal que apoyará la celebración del día del campesino, entrega que se deberá ser efectuada conforme al lugar, fecha y hora coordinadas por el supervisor del convenio.	500	Unidad	\$ 40.000,00	\$ 20.000.000
6	Garantizar la disponibilidad de Transporte terrestre hasta vereda la Anguilla para funcionarios, contratistas, instituciones invitadas y delegaciones campesinas que participarán en el marco de la celebración del día del campesino, garantizando ida y regreso hasta el punto de partida, las fechas y horas de salidas estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	1	Número	\$ 3.360.000,00	\$ 3.360.000
7	Garantizar la disponibilidad servicios de Transporte terrestre vereda la Anguilla que cubra el trayecto (ida y vuelta) el cual deberá estar dirigido a los integrantes de entidades invitadas, que apoyaran los procesos de capacitación al fortalecimiento agropecuario y ambiental.	8	Unidad	\$ 220.000,00	\$ 1.760.000
8	Garantizar el suministro de alimentación desayuno tipo corriente compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para el personal de apoyo en la realización del evento elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	45	Unidad	\$ 35.000,00	\$ 1.575.000
9	Garantizar el suministro de alimentación cena tipo corriente compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente para el personal de apoyo en la realización del evento elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio.	45	Unidad	\$35.000,00	\$ 1.575.000

Proyecto:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 12 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
OTROSI		

10	Garantizar la decoración del lugar del evento, con globoflexia instalación y decoración de la mesa principal para mínimo 6 integrantes, incluido aseo de sitio antes y después del evento; elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del contrato.	1	Número	\$ 650.000,00	\$ 650.000
11	Garantizar la asistencia de un maestro de ceremonia con experiencia, tono de voz y dinamismo para dirigir el orden del día, así como la animación del evento por el lapso que dure la celebración del día del campesino, servicio que deberá ser garantizado conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio. El profesional asume gastos de transporte y viáticos hasta el lugar del evento	1	Número	\$2.000.000,00	\$ 2.000.000
12	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en trípode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad..	1	Número	\$3.700.000,00	\$ 3.700.000
13	Garantizar la asistencia y puesta en escena de un emulo que interprete música variada a través de pista pregrabada, que garantiza mínimo tres salidas de 20 minutos en el transcurso de la celebración del día del campesino, servicio que deberá ser garantizado conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio, el artista asume gastos de transporte y viáticos	1	Número	\$5.500.000,00	\$ 5.500.000
14	Garantizar la asistencia y puesta en escena de un DJ que amenice con música de diferentes ritmos el ambiente de los eventos institucionales y culturales, a través de mezclas musicales en vivo, generadas mediante consola de controles o PC y programas para el manejo de ritmos musicales solicitados durante el evento, como mínimo una presentación de hora y media conforme a las fechas coordinadas por la supervisión del convenio.	1	Número	\$3.200.000,00	\$ 3.200.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 46.570.000

• **Conmemoración del día de las personas con discapacidad denominado día blanco.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar el suministro de almuerzo tipo bufet compuesto de Proteína carbohidratos más Ensalada, sopa y/o cremas de verduras, acompañado de bebida fría o caliente entregado a los participantes de la conmemoración del día Blanco para personas en condición de discapacidad y cuidadores asistentes al evento. Fecha y hora de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio y al cronograma establecido por la entidad.	63	Unidad	\$60.000,00	\$ 3.780.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villaraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 13 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
OTROSI		

2	Garantizar la entrega de souvenir compuesto por kit de cuidado personal así: Toalla para el cuerpo, presto barba, cepillo para dientes, jabón de baño, papel higiénico, jabón líquido para manos, debidamente empacado con identificación institucional los cuales serán acordados con el supervisor del convenio.	63	Unidad	\$80.000,00	\$ 5.040.000
3	Garantizar la decoración del lugar del evento, con globoflexia y decoración de la mesa principal para mínimo 6 integrantes, en el marco de la Conmemoración del Día Blanco, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por la supervisión del convenio.	1	General	\$650.000,00	\$ 650.000
4	Garantizar el suministro de hidratación agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada para el personal que participe en la actividad programada del día blanco, en el sitio requerido por la administración.	7	Pacas	\$ 10.000,00	\$ 70.000
5	Garantizar la entrega de pendón en lona publicitaria y estructura metálica en araña de 1.00 x 2.00 como identificación atención para personas en condición de discapacidad y cuidadores en el Municipio de Milán.	1	Unidad	\$ 450.000,00	\$ 450.000
6	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en trípode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	GLOBAL	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
7	Silla de ruedas estándar, apoya brazos y pies fijos, desarmable Rin Estrella, estructura en acero pintado, lámina lateral fabricada en acero. confortable tapicería de lona. Apoya brazos largos de plástico, freno de seguridad y empuñadura ergonómica, plataforma de reposapiés en acero, reposapiés fijos y abatibles. Aros de propulsión. para fortalecer el banco de ayudas técnicas.	4	unidad	\$ 900.000,00	\$ 3.600.000
8	Bastón 4 apoyos con estructura en aluminio, garantizando ligereza y resistencia, empuñadura con espuma, que proporciona un agarre cómodo y seguro. Para fortalecer el banco de ayudas técnicas.	7	unidad	\$240.000,00	\$ 1.680.000
9	Caminador Doble función - fija o paso a paso, elaborado en Aluminio - muy liviano y resistente a la humedad, plegable para almacenaje y fácil transporte. Altura graduable por medio de pines, uno en cada soporte. Botón de plegado con protección plástica, para fortalecer el banco de ayudas técnicas.	5	unidad	\$385.000,00	\$ 1.925.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 20.895.000

• Consejos de política social

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso	120	Unidad	\$ 14.500	\$ 1.740.000.00

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No 030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co //www: http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE
	OTROSI	Página 14 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026

	con tapa). Acompañado de una bebida : Jugo de fruta natural y/o procesado(10 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) durante la realización de los cuatro comités de política social; las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.				
2	Garantizar la disponibilidad stand de bebidas (café, aromática y agua) durante la realización de los consejos de política social en las fechas y horas de entrega sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	4	Unidad	\$ 200.000	\$ 800.000.00
3	Garantizar el suministro de almuerzo especial tipo bufet compuesto de Proteína carbohidratos más Ensalada, sopa y/o cremas de verduras, acompañado de bebida fría o caliente para la realización del último Compos, entregado a los participantes del compos, las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio	33	Unidad	\$ 60.000	\$1.980.000.00
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$4.520.000

- Implementación de acciones y estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana a través de una cumbre General ASOJUNTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pan hojaldre. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural y/o procesado (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) entregado a los participantes de la asamblea general de ASOJUNTAS y en la Cumbre Comunal, fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	150	Unidad	\$ 14.500	\$ 2.175.000
2	Garantizar el suministro de Almuerzo especial tipo buffet compuesto de Proteína carbohidratos más Ensalada, sopa y/o cremas de verduras, acompañado de bebida fría o caliente para los participantes de la asamblea general de ASOJUNTAS y la cumbre comunal, entregado en las fechas y horas estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	172	unidad	\$ 60.000	\$ 10.320.000
3	Garantizar el suministro de hidratación, agua en bolsa por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada y entregada al personal que participe en la asamblea general de ASOJUNTAS y la Cumbre Comunal, elementos que deberán ser puestos en los sitios destinados para la realización del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio y en el sitio requerido por la administración.	50	pacas	\$ 10.000	\$ 500.000
4	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en tripode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts	1	Unidad	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www: http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 15 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
	OTROSI	

	cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad., instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.				
5	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de Poncho en Algodón (tipo hilo) o dacrón de alta densidad Gorra tipo "Trucker" (con ventilación) o "Dril" de 6 casco con hebilla metálica o cierre de contacto y Agendas pasta dura con acabado plastificado mate y sectores con brillo UV para resaltar los logos. hojas Internas: 80 a 100 hojas en papel bond de 75g. personalizadas, diseño a convenir con el supervisor del contrato, con destino a los dignatarios que participen en la Cumbre Comunal.	72	Unidad	\$ 200.000	\$ 14.400.000
6	Garantizar la decoración del lugar del evento, con globoflexia, instalación y decoración de la mesa principal para mínimo 6 integrantes, incluido aseo de sitio antes y después del evento; elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del convenio	1	Unidad	\$ 650.000	\$ 650.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 31.745.000

• **Comités de Justicia Transicional**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida fría: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) o bebida caliente café en leche, milo, chocolate o durante la realización de los comités de justicia transicional; la entrega será en las fechas y horas sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.	60	Unidad	\$ 14.500	\$ 870.000
2	Garantizar la disponibilidad stand de bebidas (café, aromática y agua) durante la realización de los comités de justicia transicional las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio	4	Unidad	\$ 200.000	\$ 800.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES					\$ 1.670.000

• **Rendición Publica de Cuentas**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar el suministro de hidratación, agua en por 350 ml, tratada para el consumo humano, debidamente refrigerada y entregada funcionarios, contratistas y demás personal invitado a la rendición de cuentas, elementos que deberán ser puestos en el sitio, conforme al cronograma establecido por la entidad y las recomendaciones establecidas por el supervisor del convenio.	20	Pacas	\$10.000	\$ 200.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www: http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 16 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
	OTROSI	

2	Garantizar el servicio de Alquiler de Sonido el cual deberá estar compuesto por mínimo (04) Cabinas potenciadas de 1.200 watts cada una instaladas en trípode, (01) Consola de mezcla de 12 canales: Máx. 6 micrófonos / 12 entradas de línea (4 mono + 4 estéreo) / 4 buses GROUP + 1 bus estéreo / 4 AUX (incl. FX), (02) Monitores y/o retornos de 1.000 watts cada uno, (02) micrófonos dinámicos, frecuencia mínima de 50Hz, con Soporte tipo Trípode desmontable con Marco de Abrazadera y Base Metálica, Altura Ajustable cada uno, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en los sitios que estime la entidad.	1	Número	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
3	Garantizar la disponibilidad y entrega de refrigerios compuestos de opción de Sal: Empanada horneada, pastel de carne/pollo, sándwich de jamón y queso, o pastel de pollo. Opción de Dulce: Galletas integrales, mantecada, porción de torta o fruta picada (en vaso con tapa). Acompañado de una bebida: Jugo de fruta natural (07 a 12 oz), avena, yogur o gaseosa (preferiblemente jugos para eventos institucionales) entregado a los funcionarios, contratistas y demás personal invitado a la rendición de cuentas, las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio, conforme al cronograma establecido por la entidad.	200	Unidad	\$14.500	\$ 2.900.000
4	Garantizar el suministro de almuerzo tipo corriente compuesto por proteína, carbohidrato, bebida fría o caliente entregado a funcionarios, contratistas y demás personal invitado a la rendición de cuentas, las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio y el cronograma establecido por la entidad.	228	Unidad	\$ 35.000	\$ 7.980.000
5	Garantizar la decoración y ambientación del lugar del evento, demarcación de puntos de atención, incluido aseo de sitio antes y después de los eventos de la rendición de cuentas, el servicio deberá garantizarse en el punto del evento, acorde a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio, conforme al cronograma establecido por la entidad.	1	Número	\$650.000	\$ 650.000
6	Garantizar el alquiler sillas plásticas dimensiones (Ancho x Alto x Fondo) 46.7 x 89 x 50.5 cms (Ancho / Alto / Largo, Peso que resiste: Hasta 100 Kilos, elementos que deberán ser puestos en el sitio la rendición de cuentas, acorde a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio, conforme al cronograma establecido por la entidad.	200	Unidad	\$5.000	\$ 1.000.000
7	Garantizar la disponibilidad stand de bebidas calientes (aromática, café y/o aguapanela) en la jornada de atención de la rendición de cuentas, las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio y al cronograma establecido por la entidad.	1	Número	\$ 200.000,00	\$ 200.000
8	Garantizar el servicio de alquiler Pantalla led de 3*2 mts pitch 3,91, montaje sobre puente de 6 metros y elevadores manuales de 200kg, con procesador de video y conexión HDMI, para PC portátil, consola digital y cableado profesional, el cual deberá ser puesto en el sitio de la rendición de cuentas, el servicio Incluye transporte, personal técnico para su instalación y desinstalación, deberá estar sujeto acuerdo a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio, conforme al cronograma establecido por la entidad.	1	Número	\$11.000.000	\$ 11.000.000
9	Garantizar la disponibilidad de Transporte fluvial a través de canoa o chalupa con capacidad mínima de 20 personas, para	1	Número	\$3.500.000	\$ 3.500.000

Proyecto:	Yullana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www: http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE
		Página 17 de 20
	OTROSI	FECHA: ABRIL DEL 2026

transporte de personal, que participaran en el marco de la rendición de cuentas de la administración municipal, el transporte deberá efectuar las siguientes rutas: *San Antonio de Getucha - Cabecera municipal - Garantizando el regreso de personal hasta el punto de partida, por lo cual las fechas y horas de salidas estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio y el cronograma establecido por la entidad.				
			VALOR TOTAL ACTIVIDADES	\$ 31.130.000

2.2. APORTES COOPERANTE: será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M/CTE**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Coordinador Logístico Dedicación 100% Técnico o tecnólogo en áreas contables o financieras, Haber participado como Coordinador logístico por más de 5 años con entidades públicas o privadas.	9	servicio por meses	\$ 4.000.000	\$ 36.000.000
2	Personal de apoyo logístico que acompañe a cada una de las actividades a realizarse y que participe activamente en cada una de ellas, este equipo operativo debe ir debidamente identificado.	6	por actividad	\$ 1.500.000	\$ 9.000.000
3	Garantizar servicio de internet, material de oficina para el desarrollo del normal funcionamiento del convenio, papelería, impresión de informes, etc.	9	servicio por meses	\$ 500.000	\$ 4.500.000
TOTAL, ACTIVIDADES					\$ 49.500.000

CLAUSULA 2 - POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA DEL CONVENIO

MODIFICAR, la CLAUSULA SEXTA DEL CONVENIO CNA-2026-001: CORRESPONDIENTE AL ITEM DE APOORTE ANTICIPADO, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSAR LOS RECURSOS: El valor del aporte del MUNICIPIO se desembolsará de la siguiente manera:

- El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un aporte anticipado por valor **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 67.375.994) M/CTE**, equivalente al 25,21% del valor de los aportes del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
- El valor restante hasta completar el 90% del valor de los aportes del municipio, se desembolsará parcialmente por actividad realizada, previa presentación de los informes parciales con sus soportes de ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades presentadas del convenio y certificación de cumplimiento parcial por parte del Supervisor, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co //www: <http://www.milan-caqueta.gov.co/>

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 18 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
	OTROSI	

- El último 10% del aporte del municipio será desembolsado una vez presentado el informe final de las actividades ejecutadas y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y quedará supeditado también a la suscripción del acta de liquidación.

Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

Nota 6: Durante el término de ejecución del convenio, el asociado deberá presentar informes mensuales, mediante los cuales dé cuenta del desarrollo de las actividades a su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Nota 7: El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

CLAUSULA 3 - POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONVENIO

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA - FUNDACION AROMA DE MUJER, Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co / www: http://www.milan-caqueta.gov.co/

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE
	OTROSI	Página 19 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026

	cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro		
Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El cooperante deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Milán identificado con NIT 800.067.452-6 y La Entidad sin ánimo de lucro
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Milán identificado con NIT 800.067.452-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co // www: <http://www.milan-caqueta.gov.co/>

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 20 de 20 FECHA: ABRIL DEL 2026
	OTROSI	

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	--

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA 4 - PERFECCIONAMIENTO

El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

CLAUSULA 5 -VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Las demás cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACION NO.CNA-2026-001 del 01 de abril de 2026, quedarán incólumes.

Para constancia se firma en la ciudad de Milán, Departamento del Caquetá a los quince (15) días del mes de abril del 2026.



MAXIMILIANO MATABAJÓY ROJAS
Secretario de Gobierno delegado con funciones de
Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026



CLAUDIA PATRICIA HIDALGO SUAREZ
Rep. Legal FUNDACIÓN AROMA DE MUJER
ESAL COOPERANTE

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde, Decreto No.030 del 10/04/2026	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755

contactenos@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/